

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 10

ELECCIONES

Dispuesto por el artículo 29 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, que antes del día 8 de Marzo próximo, se publiquen las listas definitivas de electores para compromisarios, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, que una vez ultimadas dichas listas, con la resolución definitiva á que hayan dado lugar las alzadas correspondientes, las remitan á este Gobierno con la debida antelación para que puedan ser publicadas en el «Boletín oficial» antes del día prefijado en la expresada ley.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, con su puntual cumplimiento á esta orden, me evitarán la necesidad de adoptar medidas de corrección, que sin contemplación alguna impondré á los que incurran en morosidad.

Santander 23 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Francisco Rivas Moreno.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don José Mac-Lemnan, propietario de la mina «Chiton 5.º» (número 3807) de los términos de Obregon y Sobarzo, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales de erial, sitios en los pa-

rajes Los Veneros y sierra del Rebo-llar, municipalidad de Villaescusa, radicantes sobre la expresada mina, por considerarlos necesarios para las obras y labores de explotación de la mina, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 56 de la ley vigente de minas y 27 de las bases generales, se procede á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras que han de ejecutarse.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de esta provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 17 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Don José Mac-Lemnan, propietario de la mina «Demasia á Ferrería 2.º» (número 6014) de los términos de Obregon y Sobarzo, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales de erial sitios en los parajes Los Veneros y Sierra del Rebo-llar, municipalidad de Villaescusa, radicantes sobre la expresada mina por considerarlos necesarios para las obras y labores de explotación de la misma y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 56 de la ley vigente de minas y 27 de las bases generales, se procede á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras que han de ejecutarse.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de esta provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 17 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUBASTA

El día 21 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Salon de actos de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó del Diputado de esta Comisión, en quien S. S. delegue y con asistencia del Vocal de la misma don Fernando Lavin, la subasta de impresión de listas electorales, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.º El acto de la subasta se verificará con arreglo á las disposiciones legales vigentes y en tres lotes designados con los números 1.º, 2.º y 3.º sirviendo de base para las proposiciones el tipo de 12 pesetas por pliego de 200 electores y tirada de cien ejemplares de cada uno.

2.º Para tomar parte en la subasta de cada lote será indispensable justificar que se ha consignado en la Depositaria provincial, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 50 pesetas.

3.º Las proposiciones para cada lote habrán de presentarse en papel del sello 12.º ajustándose al modelo siguiente:

D. N...., N...., vecino de...., según cédula personal que presenta, se comprometo á imprimir un lote de listas electorales de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín oficial» correspondiente al día...., por la cantidad de..... pesetas (en letra) cada pliego de doscientos electores y tirada de cien ejemplares.

(Fecha y firma del proponente.)

4.º El papel que se emplee en la impresión de las listas será de lo llamado continuo de 29 centímetros de largo por 21 de ancho.

5.º La forma ó encasillado de los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y el tipo de la letra que se emplee será precisamente de los cuerpos 9 ó 10.

6.º El contratista se obliga también:

1.º A publicar cien ejemplares de los pliegos que formen el lote, enten-

diéndose que cada una de las Secciones de que se compongan ha de imprimirse en pliego ó pliegos separados.

2.º A hacer las correcciones de imprenta que sean necesarias y publicar las erratas que resultaren cuando le sean imputables.

3.º A presentar en la Secretaría de la Junta provincial del Censo electoral, antes de la tirada definitiva de cada pliego, una prueba corregida del mismo, por si hubiera que corregir alguna falta.

7.º Las listas habrán de presentarse terminadas en dicha Secretaría antes del día 15 de Junio próximo.

8.º El contrato se hace á riesgo y ventura, no pudiendo el Contratista reclamar alteración alguna del mismo.

9.º Adjudicada definitivamente la subasta el Contratista de cada lote elevará á 167 pesetas como fianza definitiva el depósito provincial.

10.º El importe á que ascienda este servicio será satisfecho al Contratista de tro del mes siguiente al en que se haya cumplido, con cargo al presupuesto de 1898-99.

11.º Si el Contratista no cumpliera estas condiciones perderá la fianza prestada, quedando rescindido el contrato y la publicación se hará á su costa, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Santander 21 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, G. Gomez Ceballos.—El Secretario, A. Peira.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de 2.ª clase del puerto de Santander se pone en conocimiento del público para los que quieran solicitar dicha plaza y reunir los requisitos prevenidos en el artículo 4.º del Reglamento de esta clase aprobado por Real orden de 1.º de Enero de 1885, presente una instancia en esta Comandancia dirigida al Excelentísimo señor Capitan general del Departamento del Ferrol en el término de 30 días á contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 21 de Febrero de 1898.—A. Duran.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO D^o 1897 A 98

PRIMER TRIMESTRE

(CONCLUSION)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Sueldo al trimestre		Material al trimestre	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE			
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	10 por 100 Ptas. Cts.	3 por 100 Ptas. Cts.	Vacantes Ptas. Cts.	50 por 100 Ptas. Cts.
480	Carmona	Guadalupe Cosío.	Niñas	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
481	Viaña	Hilario Fernandez.	Mixta	93 75	24 »	»	»			2 49	» 4 69		2 40			
482	Vega de Liébana.	Fermin Ruiz.	Niños	156 25	39 06	90	90			3 91	6 19		8 60			
483	Vadá.	Carlos Morante.	»	206 25	51 56	90	90			5 16	4 69		11 35			
484	Boras.	Baltasara Castrillejo	Niñas	156 25	39 06	90	90			3 91	»		8 60			
485	Bárago	Francis-a Bárcena.	Mixta	100 »	25 »	»	»			2 50	»		2 50			
486	Dobres	Pedro Briz y Corral	»	100 »	25 »	90	90			2 50	»		5 50			
487	Valmeo	Gerarda de las Cuevas	»	100 »	25 »	90	90			2 50	»		5 50			
488	Vega de Pas	Leoncio Suarez Ibañez	Niños	206 25	51 56	90	90			5 16	6 19		11 35			
489	Idem.	Asuncion Feruz Aios	Niñas	206 25	51 56	90	90			5 16	6 19		11 35			
490	Gurueba.	Maria Luisa Guinea	Mixta	137 50	34 37	»	»			3 44	»		3 44			
491	Pandillo.	Maria Rosa Tejera.	»	137 50	34 37	90	90			3 44	4 13		7 57			
492	Vilaneuva	Luisa Gutierrez Merino	Niñas	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
493	La Concha	Luis Arce y Teja	Niños	206 25	51 56	90	90			5 16	6 19		11 35			
494	Liano	Maria Arce	Mixta	93 75	23 43	90	90			2 34	2 81		5 15			
495	Obregon.	Ceterina Sañudo	»	93 75	23 43	90	90			2 34	2 81		5 15			
496	Villacriedo	Gerónima Gomez.	Niñas	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
497	Santibañez.	Etelvina Valverde	Mixta	125 »	31 25	90	90			3 13	3 75		6 88			
498	Tezanos.	Matilde Fernandez.	»	125 »	31 25	90	90			3 13	3 75		6 88			
499	Aloños	Maria Josefa de la Maza	»	100 »	25 »	90	90			2 50	»		5 50			
500	Bárcena de Carriedo.	Inocencia S. Cuevas	»	87 50	21 87	»	»			2 19	»		2 19			
501	San Martin.	Aristibulo Llorente	Niños	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
502	Idem.	Purificacion J. Cobo	Niñas	156 25	39 06	85	»	5		3 91	4 43	8 68	17 02			
503	Escebedo	Juana Espinosa.	Mixta	112 50	28 12	»	»			2 81	»		2 81			
504	Vega.	Vicente Rodriguez.	»	78 12	19 53	90	»			1 95	»		4 29			
505	Villaverde de Trucíos	Julian Muñoz Alonso.	Niños	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
506	Idem.	Balbina Mayoral Pardo	Niñas	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69	156 25	8 60			
507	Secadura	Pedro Gonzalez.	Niños	156 25	39 06	»	»			3 91	4 69		8 60			
508	San Miguel.	Maria Luz Gonzalez	Mixta	125 »	31 25	90	90			3 91	4 69		160 16			
509	San Pantaleon.	Tomás Campo	Niños	156 25	39 06	»	»			3 91	4 69		8 60			
510	Raña.	Luisa Bagni Agüero	Niñas	111 »	27 75	»	»			2 78	»		2 78			
511	Idem.	Adelaida Obregon.	Mixta	111 »	27 75	»	»			2 78	»		2 78			
512	Bueras	Paulina Perez Palacios	»	100 »	25 »	90	90			2 50	»		2 50			
513	Carasa	Epifanio Muñoz.	»	100 »	25 »	90	90			2 50	»		2 50			
514	Nates	Francisco Garcia Gutierrez.	Niños	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
515	Udiás	Catalina Bárcena.	Niñas	156 25	39 06	90	90			3 91	4 69		8 60			
516	Idem.	Francisco Gutierrez Polanco	Niñas	437 50	109 37	90	90			10 94	13 13		24 07			
517	Secretario de la Junta									187 86	2054 45	417 48	1871 01	6216 80		

RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Cantidades devengadas	6.216	80
Id. cobradas	»	»
Id. pendientes de pago	6.216	80

DON FRANCISCO GUTIERREZ POLANCO, Secretario de la Junta de Instrucción pública de Santander.
 CERTIFICADO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero.
 Y para que conste expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Santander á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

F. GUTIERREZ POLANCO.
 V.º B.º
 El Presidente,
 FRANCISCO RIVAS MORENO.

Anuncios oficiales.

Habiéndose cometido un error de imprenta en el siguiente anuncio, publicado en el «Boletín oficial» número 126, correspondiente al día 5 de Febrero, se reproduce debidamente rectificado.

Ayuntamiento de Arredondo

Habiendo sido alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año Manuel Alvarez Gonzalez, hijo de Manuel y María, que nació en este pueblo el 27 de Enero de 1878, y Salustiano Chaperó de la Hoz, hijo de Martiniano y de Agustina, que así bien nació en este pueblo el 8 de Junio de 1878, é ignorándose la residencia de los mozos y sus padres, por espacio de más de 11 años consecutivos, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta casa Consistorial én los días y á los efectos que á continuación se expresan, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

El día 12 de Febrero próximo al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento; día 13 del mismo á las 9 de la mañana, al del sorteo de mozos alistados, y día 6 de Marzo siguiente al de la clasificación y declaración de soldados.

Arredondo 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, M. Herrán.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminado el padron industrial de este Ayuntamiento, para el inmediato año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 18 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Inocencio de la Garma y Ortiz, Alcalde constitucional de Guriezo.

Hago saber: Que ignorándose el padrero de los mozos que han sido incluidos en el alistamiento y sorteo de este Ayuntamiento para el actual reemplazo y al final se expresan así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial el día seis de Marzo próximo á las ocho de su mañana, abvirtiéndoles que de no comparecer se les seguirá el perjuicio á que haya lugar, incoándoles el oportuno expediente de prófugo.

Guriezo 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Inocencio García.

Mozos que se citan

Vicente Moreno Martínez, hijo de Sinforino y Aureliana.

Braulio Tellito Ureta, hijo de Eusebio y Nicolasa.

Juan Aldama Martínez, hijo de Angel y Marcelina.

Francisco Lopez Humarán, hijo de Ceferina y Gumersinda

Ramon Iglesias Viaña, hijo de Domingo y Elisa.

Adolfo Brema Garma, hijo de Severino y Carolina.

Vicente Santa Cruz, de padres desconocidos.

Jubencio Gonzalez Medialdea, hijo de José y Benita.

Abdon Ortiz Garma, hijo de Ramon y Máxima.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Juan García Rojo, Secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Certifico: Que entre los documentos que se archivan en esta Secretaría de mi cargo, se encuentra lista electoral de compromisario para Senadores que á la letra, dice así;

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

José R. Fernandez Baldor
 Francisco Granel Cabarga
 Calixto Villegas Durante
 Eugenio Oria Liaño
 Ildefonso de la Hoz Gomez
 Santos Sota Santiago
 Isidoro de la Hoz Campo
 Tomás de la Torre Haro
 Genaro Córdoba Gándara
 Fermin de la Vega Santiago

APELLIDOS Y NOMBRES	Años.....	Domicilio	Cuotas por territorial		Idem por industrial		Total	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Agudo Bear, Dámaso	61	S. Salvador	31	»			31	»
Arco Castillo, Manuel	64	Ceceñas	26	»			26	»
Bedia Diez, Eugenio	60	Heras	24	»			24	»
Cabarga Cavadas, Norberto	58	Solares	23	»			23	»
Durante Fernandez, Eduardo	62	Sobremazas	116	»			116	»
Gándara Rios, Atanasio	63	Idem	27	»			27	»
Granel Santiago, Juan	70	Solares	43	»			43	»
Gutierrez Martinez, José María	71	Heras	27	»			27	»
Herrera Santiago, José	73	Idem	73	»			73	»
Herrera Casaro, Manuel	51	Valdecilla	34	»			34	»
Higuera Casar, Cosme	61	Heras	29	»			29	»
Hoz Teja, Eusebio	72	Ceceñas	22	»			22	»
Puente Durante, Sebastian	81	Sobremazas	55	»			55	»
Santiago Herrera, Bernardo	57	Heras	39	»			39	»
Riaño Acebo, Luis	40	Solares	1	»	139	»	140	»
Cobo Ruiz, Eusebio	39	Idem	48	»			48	»
Santiago Sota, Manuel	67	Sobremazas	50	»			50	»
Santiago Sota Antonino	81	Idem	48	»			48	»
Viña Ardines, Juan	61	Idem	38	»			38	»
García Rojo, Juan	61	Solares	21	»	29	»	50	»
Fernandez Casanueva, Venancio	38	Idem		»	39	»	39	»
Otí Pozas, Bonifacio	60	Ceceñas	36	»			36	»
Santiago Llama, Fernando	62	Heras	20	»			20	»
Ballesteros Fernandez, Aureliano	36	Valdecilla	58	»	60	»	118	»
Liaño Diaz, Roman	64	Heras	38	»			38	»
Llama Orejo, Francisco	66	Idem	25	»			25	»
Prieto Gándara, Rafael	49	Anaz	24	»			24	»
Higuera Herrera, Pedro	42	Heras	4	»	40	»	44	»
Torcida Salas, Rafael	41	Solares	17	»	367	»	384	»
Fernandez Ballesteros, Fernandez	37	Idem		»	66	»	68	»
Bringas Torres, Gerardo	42	Idem		»	38	»	38	»
Rivas Riva, Pablo	40	Idem	7	»	165	»	172	»
Rivas Riva, José	36	Idem		»	40	»	40	»
Palacio Hoz, Manuel	41	Valdecilla	40	»			40	»
Gándara Portilla, Joaquin	31	Solares		»	165	»	165	»
Bedia Santiago, Ricardo	38	Idem		»	28	»	28	»
Arco Coteron, Braulio	32	Sobremazas		»	40	»	40	»
Rañada Barros, Pedro	36	Solares		»	40	»	40	»
Bernardo Lastra, Rafael	55	Idem		»	40	»	40	»
Palacio Cabarga, Benigno	40	Heras		»	20	»	20	»

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Medio Cudeyo á 1.º de Enero de 1898.—José R. Fernandez, Ildefonso de la Hoz, Fermin de la Vega, Juan García Rojo.—Diligencia.—La arreglo yo el Secretario de haber estado expuesta al público la precedente lista por el término de 20 días, según previene el artículo 26 de la ley Electoral para senadores, sin que se haya presentado reclamación de ninguna especie.—Para que conste extiendo la presente en Medio Cudeyo á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan García Rojo.—Hay un sello.

Para que conste expido la presente copia para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos correspondientes, visada por el señor Alcalde en Medio Cudeyo á 18 de Febrero de 1898.—V.º B.º El Alcalde, José Fernandez.—El Secretario, Juan García Rojo.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento de San Felices de Buelna y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos del mismo, con derecho á la eleccion de compromisario para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887.

Número total de señores Concejales

Número de orden	Destinos	Nombres y apellidos	Domicilios
1	Alcalde Presidente	D. Ceferino Bárcena Fernandez	Llano
2	Primer teniente	Joaquin Alvarreal Garcia	Tarriba
3	segundo idem	Domingo Gonzalez Cavada	Sevilla
4	Sindico	Eulogio Gonzalez Quijano	Mata
5	Interventor	Servando Salmon Pomar	Tarriba
6	Primer Concejal	Bautista Menendez Varela	Rivero
7	segundo idem	Cecilio Serna Campuzano	Fain
8	tercero idem	José Manuel Ceballos	Mata
9	cuarto idem	Emeterio Garcia Gomez	Sapenilla

Número de mayores contribuyentes

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Domicilios	Cuota por territorial Ptas cts.	Idem por industrial Ptas cts.	Total Ptas cts.
1	D. José García del Rivero	Rivero	206 28	13 »	219 28
2	Benito Gonzalez Quijano y Collantes	»	158 58	» »	158 58
3	Manuel Garcia Rivero y Ceballos	Mata	113 26	» »	113 26
4	Manuel Gonzalez Saiz	Rivero	34 3	74 »	108 74
5	Manuel Garcia Salmones Campuzano	Tarriba	105 93	» »	106 93
6	Pedro Fernandez Cavada y Quevedo	Llano	100 94	» »	100 94
7	Félix Gomez del Rivero	Mata	94 14	» »	94 14
8	Manuel Gutierrez Quijano	Rivero	92 84	» »	92 84
9	Simon de Mediavilla Calderon	»	91 57	» »	91 57
10	Juan Fernandez Gonzalez	Mata	23 20	60 »	83 20
11	Francisco Garcia Salmones y Gomez	Rivero	65 64	22 »	87 64
12	Dionisio Toca Fernandez	Llano	80 20	» »	80 20
13	Joaquin Fernandez Cavada y Diaz	»	79 77	» »	79 77
14	Manuel Campuzano Gomez	Rivero	19 28	60 »	79 28
15	Bernardino Gonzalez Diaz	Mata	13 49	60 »	73 49
16	Juan Laquillo Fernandez	Tarriba	70 87	» »	70 87
17	Ricardo Fernandez Saizpardo	Sevilla	9 87	60 »	69 87
18	José García del Rivero y Roldan	Mata	36 89	32 »	68 88
19	Enrique García del Rivero	»	65 15	» »	65 15
20	Ramón Roiz Alvarez	Rivero	4 65	60 »	64 65
21	Manuel Gonzalez Pelayo	Llano	3 72	60 »	63 72
22	Juan Gonzalez de Linares	»	60 32	» »	60 32
23	Vicente Garrido Gutierrez	Mata	» »	60 »	60 »
24	Alejandro Menendez Galan	Tarriba	58 64	60 »	58 64
25	Bonifacio Gutierrez Quijano	Sevilla	53 39	» »	53 39
26	Joaquin Fernandez Cavada	Mata	51 94	» »	51 94
27	Antonio Gonzalez del Rivero	Tarriba	51 33	» »	51 33
28	Tomás Abascal Caral	Mata	48 06	» »	48 06
29	Manuel García Salmones y Ruiz	Pozajo	41 85	» »	41 85
30	Manuel Ortiz Velasco	Mata	6 51	32 »	38 51
31	Manuel Gaacia Laga	Fain	35 44	» »	35 44
32	Pedro Herrero Perez	Bárcenas	2 79	32 »	34 79
33	Manuel Ruiz Garcia	Tarriba	81 30	» »	81 30
34	Manuel Fernandez Colina	Mata	31 30	» »	31 30
35	José Fuentes Fernandez	»	31 26	» »	31 26
36	Antonio Gonzalez de Linares	Tarriba	30 45	» »	30 45

San Felices de Buelna á 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.—El Secretario, José Linares.

Ayuntamiento de Colindres

Don Miguel Bengochea Lopez, Alcalde, Constitucional del Ayuntamiento de Colindres.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Gonzalo Bustin Ruiz apesar de las diligencias practicadas, he acordado hacer la presente citacion por medio del «Boletin oficial» de la provincia, llamandole para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día seis de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar, incoándole el oportuno expediente de prófugo.

Colindres 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

Providencias judiciales

DON EULOGIO BUSTAMANTE Y GUTIERREZ, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cabezon de la Sal.

Certifico: Que en el sumario que con el núm. 65 del año último se siguió en la Superioridad contra Florentino Fanjul Garcia y Pedro Gonzalez Vega, sobre daños causados por estos en la cárcel pública de este Ayuntamiento en la noche del día diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se ha dictado

por este Juzgado municipal la sentencia cuyas cabezas y parte dispositiva son las siguientes: Cabeza.—Sentencia.—En la Audiencia del Juzgado municipal de Cabezon de la Sal á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Julio Gomez Sando, Juez municipal de este distrito, habiendo visto, en virtud de haberse así acordado por la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander en el sumario que con el número sesenta y cinco del año último se siguió en el Juzgado de Instrucción de Cabuerniga, sobre daños causados en la noche del diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete en la cárcel pública de este Ayuntamiento, los presentes autos de juicio verbal de faltas celebrado en rebeldía de los acusados Florentino Fanjul Garcia y Pedro Gonzalez Vega, de circunstancias y paradero ignoradas, y en cuyo acto como denunciante ha comparecido don Juan Ortega Camper, mayor de edad, casado y comandante del puesto de la guardia civil de esta villa.

Parte dispositiva.—Fallo: Que en rebeldía debo condenar y condeno á los acusados Florentino Fanjul Garcia y Pedro Gonzalez Vega, á las penas de cinco dias de arresto cada uno, que sufrirán en la cárcel pública de este Ayuntamiento, á que á este satisfagan por vía de indemnizacion la cantidad de siete pesetas y al pago por iguales partes de las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de cuyas cabezas y parte dispositiva se deducirá testimonio para insertarla en el «Boletin oficial» de la provincia, al objeto de notificar la presente á los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo J. Gomez.

Y habiendo sido la anterior sentencia leida y publicada en el mismo día, mes y año que en ella se expresa, expido el presente para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, al objeto de notificar tal resolucion á los acusados Florentino Fanjul Garcia y Pedro Gonzalez Vega, en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este distrito, visará este testimonio. Cabezon de la Sal Enero veinte y ocho.—J. Gomez.—Eulogio Bustamante.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERANDEZ DE CASTRO, Juez de Instruccion del partido de Santander.

Por el presente edicto, se cita y llama á Herminio Fernandez, hijo de Justo natural de Arredondo y vecino de Ampuero para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en sumario que en el mismo se tramita sobre uso de nombre supuesto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Miguel Jurado y Castellanos, Comandante de Infanteria, afecto á la Zona de Reclutamiento de Madrid, número cincuenta y ocho, y Juez instructor del expediente que por falta á concentracion para su destino á Cuerpo se sigue al recluta de la misma y reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, Abdon Ortiz de la Garma.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 y distrito de Palacio, Abdon Ortiz de la Garma, hijo de Ramon y de Mariana, natural de Guriezo, Santander, avocindado en Madrid, soltero, de 19 años y 6 meses de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules; nariz regular, barba nada, boca regular; color sano, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna y sabe leer y escribir, de oficio jornalero, de un metro 666 milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado militar, y á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue á causa de haber faltado al acto de concentracion bajo apercibimiento que sino lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de Policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado Abdon Ortiz de la Garma y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las Militares de esta Corte y á mi disposicion pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel Jurado.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO

CASTRO-ALEN

Por acuerdo del Consejo de Administracion y conforme al artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Compania, calle de la Ronda, estacion, el día 24 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, con el objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobacion de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1897, presentadas por el Consejo de Administracion.

2.º Eleccion de tres Consejeros propietarios y un suplente en sustitucion de igual número que cesan en su cargo.

3.º Nombramiento de la Comision revisora de cuentas para el ejercicio de 1898.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es indispensable depositar en la Caja de la Compania con cinco dias de anticipacion, los titulos que acrediten la cualidad de accionista, recogiendo en cambio cédulas nominativas de entrada, segun se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro Urdiales 29 de Enero de 1898.—El Vicepresidente del Consejo, Dionisio Martinez.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, número 4.
SANTANDER